



RESOLUCION No. 001, DE 2018

“Por la cual se adoptan las políticas contables que deberá aplicar el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON para la elaboración y presentación de sus estados financieros en virtud del Régimen de Contabilidad Pública en Convergencia con Estándares Internacionales de Información Financiera”

El Director General del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON en uso de sus facultades legales conferidas mediante el Artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967 y el Artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio y se encuentra adscrito a la Secretaría de Integración Social.

Que la Ley 1314 de 2009, reglamentada por los Decretos 1851 de 2013 y 302 de 2015, es una ley de intervención económica para expedir normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, para conformar un sistema único y homogéneo, de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia.

Que mediante la Resolución 533 de 2015, y sus modificaciones, expedida por la Contaduría General de la Nación, se incorporó, en el régimen de contabilidad pública, el marco normativo para entidades de gobierno, el cual está integrado por el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera; las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos; los procedimientos contables; las guías de aplicación; el catálogo general de cuentas; y la doctrina contable pública.

Que el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones.

Que mediante Resolución 693 del 06 de diciembre de 2016, la Contaduría General de la Nación modificó el cronograma de aplicación del nuevo marco normativo para entidades de gobierno, estableciendo como periodo de preparación obligatoria el comprendido entre la fecha de publicación de la Resolución 533 de 2015, es decir el 08 de octubre de 2015 y el 31 de diciembre de 2017 y como primer periodo de aplicación el comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2018.

Que mediante Resolución 484 de 2017, la Contaduría General de la Nación modificó el anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno; y el artículo 4° de la mencionada Resolución, relacionado con el cronograma de aplicación del nuevo marco normativo.

Que las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, que hacen parte integral del marco normativo para entidades de gobierno, señalan que *“las políticas contables serán aplicadas por la entidad de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos casos específicos, se permitirá que la entidad, considerando lo definido en dicho Marco y a partir de juicios profesionales, seleccione y*



RESOLUCION No. 001 DE 2018

“Por la cual se adoptan las políticas contables que deberá aplicar el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON para la elaboración y presentación de sus estados financieros en virtud del Régimen de Contabilidad Pública en Convergencia con Estándares Internacionales de Información Financiera”

aplique una política contable para el reconocimiento de un hecho económico. En este caso, la entidad seleccionará y documentará la política atendiendo las características de representación fiel y relevancia de la información financiera”.

Que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió la Directiva número 007 del 7 de junio 2016 y la Directiva 001 del 09 de febrero de 2017, en las que se dan los lineamientos para la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable pública aplicable a entidades de gobierno en Bogotá Distrito Capital.

Que el numeral tercero de la Directiva 001 del 09 de febrero de 2017, señala que *“con el objetivo de dar continuidad a las estrategias ya implementadas, es fundamental considerar los siguientes aspectos, que se constituyen en factores clave de éxito, para dar continuidad a la determinación de los saldos iniciales y a la aplicación de la norma a partir del 1° de enero de 2018: (...) actualizar los manuales de procesos y procedimientos, y ajustarlos de acuerdo con las políticas contables definidas, teniendo en cuenta el Sistema de Gestión de Calidad (...)”*

Que la Carta Circular número 57 del 24 de mayo de 2017 expedida por el Contador General de Bogotá, indica que *“en virtud del proceso de consolidación de la información contable de los entes jurídicos que conforman el Gobierno General del Distrito Capital a cargo de la Dirección Distrital de Contabilidad, las políticas [contables] transversales expedidas por esta, deben ser adoptadas por las entidades que conforman el sector descentralizado de Bogotá D.C., que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias, es decir, los establecimientos públicos, las unidades administrativas especiales con personería jurídica, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Corporación Invest in Bogotá”.*

Que mediante Resolución 366 de 2016 se conformó en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, el Equipo de Trabajo para la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable pública.

Que el artículo quinto de la citada Resolución establece como una de las responsabilidades del nivel operativo del Equipo de Trabajo para la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable pública, la de *“formular las políticas contables del IDIPRON bajo el nuevo marco normativo de regulación contable pública, de acuerdo a (sic) las normas y directrices expedidas por la Contaduría General de la Nación y la Dirección Distrital de Contabilidad”.*

Que el artículo cuarto de la misma Resolución establece como una de las responsabilidades del nivel estratégico del Equipo de Trabajo para la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable pública, la de *“aprobar las políticas contables formuladas por los integrantes del nivel operativo”.*

Que el nivel operativo del Equipo de Trabajo para la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable pública puso en consideración del nivel estratégico para su estudio, análisis y aprobación los documentos con las quince (15) políticas contables formuladas de acuerdo con las normas y directrices expedidas por la Contaduría General de la Nación y la Dirección Distrital de Contabilidad.



RESOLUCION No. 011 DE 2018

“Por la cual se adoptan las políticas contables que deberá aplicar el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON para la elaboración y presentación de sus estados financieros en virtud del Régimen de Contabilidad Pública en Convergencia con Estándares Internacionales de Información Financiera”

Que una vez revisados los documentos de las políticas contables presentados por el nivel operativo, el nivel estratégico del Equipo de Trabajo para la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable pública dio su aprobación y determinó precedente recomendar a la Dirección General del Instituto la adopción de dichas políticas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar las políticas contables que deberá aplicar el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON para la elaboración y presentación de sus estados financieros de acuerdo con el nuevo marco normativo de regulación contable pública aplicable a entidades de gobierno.

Las políticas contables adoptadas se enumeran a continuación y hacen parte integral de la presente Resolución:

1. Propiedades, planta y equipo (bienes muebles)
2. Propiedades, planta y equipo (bienes inmuebles)
3. Beneficios a empleados
4. Efectivo y equivalentes al efectivo
5. Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo
6. Ingresos
7. Inventarios
8. Activos intangibles
9. Arrendamientos
10. Cuentas por pagar
11. Cuentas por cobrar
12. Provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes
13. Presentación de estados financieros y revelaciones
14. Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores
15. Hechos ocurridos después del período contable

Las políticas contables adoptadas deben ser aplicadas por las áreas del Instituto que directa o indirectamente gestionen hechos económicos y financieros.

ARTICULO SEGUNDO: Actualizar los manuales de procesos y procedimientos del Instituto de acuerdo con las políticas contables adoptadas en la presente resolución.

RF
Jorge A.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INTEGRACIÓN SOCIAL
Instituto para la protección de la
Niñez y la Juventud

CÓD: A-GJU-FT-001 VR: 04

RESOLUCION No 001 DE 2018

“Por la cual se adoptan las políticas contables que deberá aplicar el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON para la elaboración y presentación de sus estados financieros en virtud del Régimen de Contabilidad Pública en Convergencia con Estándares Internacionales de Información Financiera”

ARTICULO TERCERO: Autorizar a la Subdirección Técnica Administrativa y Financiera para actualizar, cuando sea necesario, las políticas contables adoptadas. La actualización se realizará cuando la Contaduría General de la Nación realice modificaciones al marco normativo de regulación contable pública aplicable a entidades de gobierno, y/o cuando la Dirección Distrital de Contabilidad emita políticas contables transversales o modifique las que ha emitido, y/o cuando, a juicio del nivel directivo del Instituto, un cambio en la política contable genere una representación más fiel y relevante de la información financiera.

En todo caso, las políticas contables que sean objeto de actualización entrarán en aplicación luego de la respectiva aprobación por parte del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de la Dirección Distrital de Contabilidad.

ARTICULO CUARTO: Remítase la presente resolución a la Oficina de Control Interno para que realice los seguimientos pertinentes.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los

02 ENE 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO GRAJALES ROSAS
Director General

Aprobó: Mauricio Díaz Lozano – Subdirector Técnico Administrativo y Financiero
Lemmy Humberto Solano Julio – Subdirector Técnico de Desarrollo Humano
Wilson Guzmán Olaya – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Kattia Jeaneth Pinzón Franco – Jefe Oficina Asesora de Planeación
Luis Orlando Barrera Cepeda – Jefe Oficina de Control de Interno
Revisó: Rubby Esperanza Correa Moreno – Responsable Área de Contabilidad
Jaime Anaya Blanquicett – CPS 20170486
Proyectó: Jorge Laureano Hernández Londoño – CPS 20170808

Cra. 27A No. 63B – 07
Tel. 3100411
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**